



Resolución Directoral Regional

N° 001973 -2019-DRELM

Lima, 23 MAYO 2019

VISTOS: El Expediente N° 0012125-2019-DRELM, el Informe N° 119-2019-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP, el Informe N° 406-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que la DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, así como brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana e Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, señala que dicha norma regula, entre otros aspectos, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior Públicos;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y su modificatoria, la Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", la cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, en el marco de la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;



Que, los numerales 5.3.1 y 6.1 de la Norma Técnica, señalan que la Dirección Regional de Educación convoca el concurso público y aprueba el cronograma, así como publica las plazas vacantes;

Que, en este contexto se emitió la Resolución Directoral Regional N° 290-2019-DRELM del 15 de febrero de 2019, que aprobó la convocatoria y el cronograma para el proceso del Concurso Público de Contratación Docente de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”;

Que, con los Oficios N° 083 y 130-2019/DG-ENFJMA de fechas 6 de marzo y 15 de abril de 2019, respectivamente, la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”, informa en relación a los resultados de la primera convocatoria del proceso de contrato docente, señalando la existencia de plazas vacantes desiertas, por lo que solicitó se autorice la segunda convocatoria;

Que, a través del Informe N° 119-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP de fecha 21 de mayo de 2019, la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Sede Regional, señaló que de acuerdo a lo informado por la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” a través de los Oficios N° 083 y 130-2019/DG-ENFJMA sobre los resultados de la primera convocatoria del proceso de contrato docente, se tiene que hay plazas declaradas desiertas, por lo que resulta oportuno aplicar el numeral 6.3.9 de la Norma Técnica, el mismo que precisa que: “En caso persista la existencia de plazas vacantes desiertas, el Comité de Contratación efectuará un nuevo concurso público de contratación (...)”. En tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la Segunda Convocatoria y Cronograma para el Proceso del Concurso Público de Contratación Docente de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional emitió el Informe N° 406-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA de fecha 22 de mayo de 2019, precisando que concuerda con lo señalado por el órgano técnico a través del Informe N° 119-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, por lo que considera que se debe emitir el acto respectivo que apruebe la segunda convocatoria y el cronograma para el proceso del Concurso Público de Contratación Docente de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” para el año fiscal 2019;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, corresponde emitir el acto resolutorio pertinente;

Contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional; y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la que se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Segunda Convocatoria y el Cronograma para el proceso del Concurso Público de Contratación Docente de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” para el año fiscal 2019, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	ETAPAS	RESPONSABLES	FECHA - 2019		TOTAL DIAS
			INICIO	TÉRMINO	
1	Registro en la página web y presentación de expedientes físicos	Escuela	Lunes 27 de mayo	Martes 11 de junio	12
2	Evaluación de expedientes	Escuela	Miércoles 12 de junio	Viernes 14 de junio	3
3	Evaluación presencial	Escuela	Lunes 17 de junio	Miércoles 19 de junio	3
4	Elaboración del cuadro de méritos	Escuela	Jueves 20 de junio	Jueves 20 de junio	1
5	Presentación de reclamos	Escuela	Viernes 21 de junio	Viernes 21 de junio	1
6	Absolución de reclamos	Escuela	Lunes 24 de junio	Martes 25 de junio	2
7	Adjudicación y remisión del Informe a la DRE	Escuela	Miércoles 26 de junio	Miércoles 26 de junio	1
8	Emisión de la Resolución que aprueba el contrato	DRE	Jueves 27 de junio	Miércoles 10 de julio	10
Total días					33 días



ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Administración de esta Dirección Regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional notifique la presente Resolución a la Escuela Nacional Superior de Folklore "José María Arguedas", a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional y a la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación, de conformidad a los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
AAGCH/J.OGESUP
MAGF/ABOG.OGESUP

